



-RUTA DE ACCESO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA LOS MUNICIPIOS PDET-

1. INTRODUCCIÓN Y ENFOQUE DE LA RUTA ACCESO.....	3
2. TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO -TVEC-.....	3
2.1. NOCIONES GENERALES DE LOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS	4
2.1.1. ¿Qué es un acuerdo marco de precios?	4
2.1.2. ¿Cómo se adjudica un Acuerdo Marco de Precios?	4
2.1.3. ¿Cómo operan los Acuerdos Marco de Precios?	5
2.1.4. ¿Qué normatividad rige los Acuerdos Marco de Precios?	6
2.2. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA EN OPERACIÓN EN LA TVEC	7
2.3. ACCESO A LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO -TVEC-.....	14
3. DOCUMENTOS TIPO ADOPTADOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	18
3.1. ¿QUÉ SON LOS DOCUMENTOS TIPO?	18
3.2. ¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS TIPO VIGENTES?.....	19
3.2.1. Sector Transporte	19
3.2.2. Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.....	20
3.2.3. Sector Catastro	21
3.3. ¿DÓNDE SE CONSULTAN Y DESCARGAN LOS DOCUMENTOS TIPO?	21
3.4. INALTERABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS TIPO	22
3.5. FORMA DE ESTABLECER LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA A TRAVÉS DE LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA.....	22
3.6. OBRAS, BIENES O SERVICIOS ADICIONALES AL SECTOR DE LOS DOCUMENTOS TIPO	23
4. RELATORÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.....	25
5. GUÍAS Y MANUALES	25
6. CANALES DE COMUNICACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	27
6.1. ATENCIÓN PRESENCIAL.....	27
6.2. ATENCIÓN TELEFÓNICA.....	27
6.3. ATENCIÓN VIRTUAL.....	27
6.4. MESA DE SERVICIO.....	28

1. Introducción y enfoque de la Ruta Acceso

El presente documento tiene como finalidad brindar una ruta de acceso enfocada a los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), de acuerdo con las diferentes mesas de trabajo que han sido realizadas entre:

- Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.
- Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación.
- Agencia de Renovación del Territorio -ART-.

En este contexto el objetivo es orientar y dar mayor claridad sobre los insumos que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- pone a disposición en su portal institucional, de tal forma que las administraciones PDET consulten las diferentes herramientas y aspectos relevantes con mayor facilidad y detallada.

En ese orden de ideas, Colombia Compra Eficiente elaboró el presente documento soporte que puede servir como una ruta de acceso para poner en conocimiento a los municipios la forma en la cual se acceden a las diferentes herramientas y documentos asociados con:

- Los Instrumentos de Agregación de Demanda – Acuerdos Marco de Precios.
- Los documentos tipo de uso obligatorio para las entidades estatales regidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Las guías y los manuales de buenas prácticas en compra pública.
- La plataforma de relatoría para la consulta de conceptos, jurisprudencia y normativa aplicable a las compras y contratación pública.

2. Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC-

La Tienda Virtual del Estado Colombiano es una plataforma transaccional para que las entidades estatales adquieran bienes o servicios que estén disponibles en los Instrumentos de Agregación de Demanda (incluyendo los Acuerdos Marco) estructurados y puestos en operación por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. Junto con las plataformas del SECOP I y el SECOP II, la Tienda Virtual constituye el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.

Con la finalidad de lograr un mejor entendimiento de los Acuerdos Marco de Precios, se presenta a modo explicativo esta sección, la cual brinda las nociones generales de lo que implica un acuerdo marco de precios adelantando por Colombia Compra Eficiente.

2.1. Nociones generales de los Acuerdo Marco de Precios

2.1.1. ¿Qué es un acuerdo marco de precios?

El Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación, 1082 de 2015, define los acuerdos marco de precios de la siguiente manera:

“Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones. (...)

Acuerdo Marco de Precios: Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este. (Negrilla y subraya fuera de texto)

De acuerdo con lo anterior, los Acuerdos Marco de Precios resultan ser una herramienta para que el Estado agregue demanda y estandarice las necesidades de adquisición de bienes, obras o servicios, de tal forma que se generen:

- Economías de escala.
- Mayor poder de negociación del Estado.
- Estandarización de condiciones y calidad.
- Incremento de conocimiento.

Para saber más en detalle sobre los Acuerdos Marco consulta la [Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios](#).

2.1.2. ¿Cómo se adjudica un Acuerdo Marco de Precios?

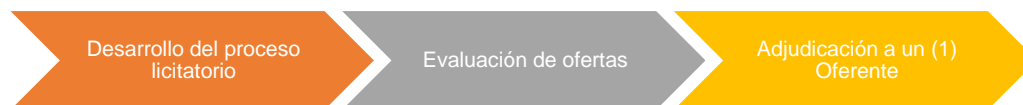
El artículo 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015 establece:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

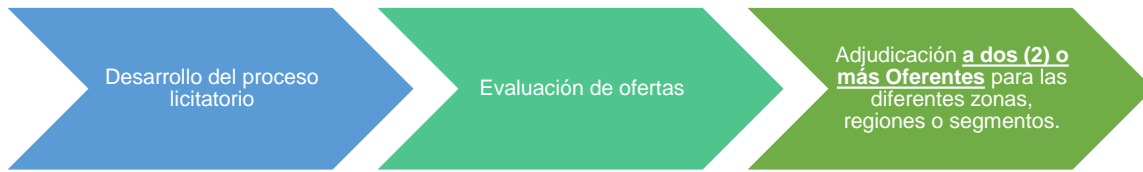
El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación. (Negrilla y subraya fuera de texto).

Es decir, a través de un proceso de licitación pública, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente realiza la adjudicación de los proveedores (dos (2) o más) que se vincularán al Acuerdo Marco de Precios, estableciendo condiciones para un proceso de licitación en los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015 para tal fin, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

En los procesos de licitación convencionales de las entidades estatales se tiene:

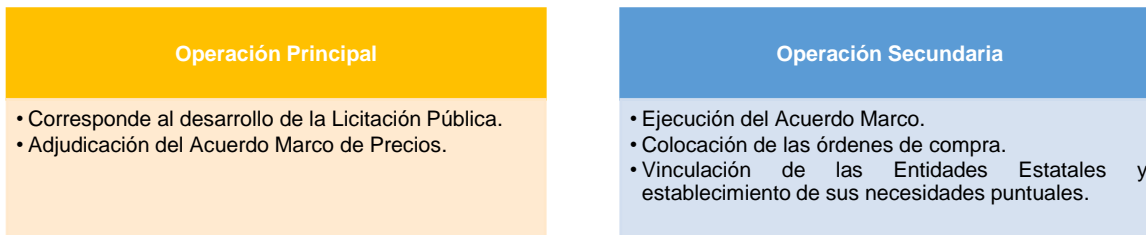


Sin embargo, para los Acuerdos Marco se alcanza:



2.1.3. ¿Cómo operan los Acuerdos Marco de Precios?

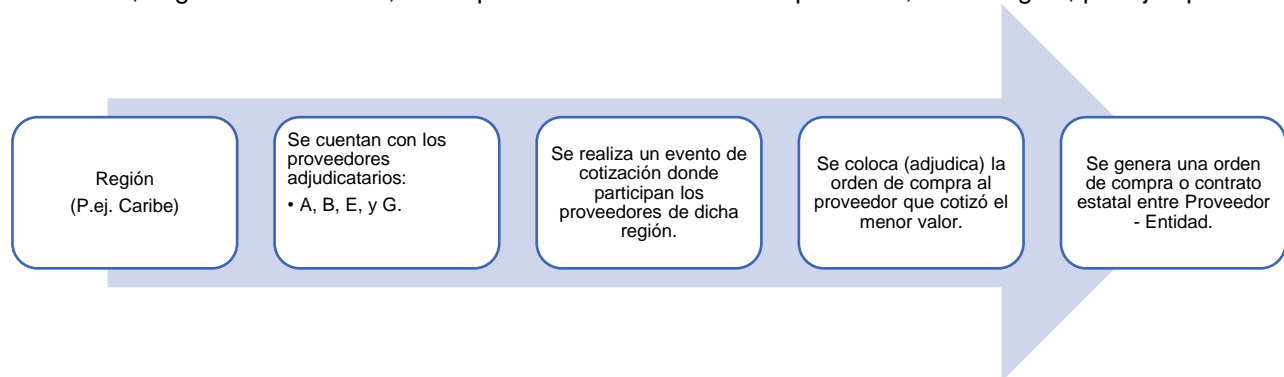
Los Acuerdos Marco de Precios se dividen en dos (2) etapas:



Por lo tanto, en la Operación Secundaria, o ejecución del Acuerdo Marco de Precios, son creados los usuarios de los proveedores adjudicatarios del Acuerdo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, capacitados y con un usuario y contraseña para acceder a la misma.

Las entidades estatales posteriormente diligencian el formulario (simulador) mediante el cual se generará una *solicitud de cotización* a las cuales se invitará a participar a los proveedores que se encuentren adjudicados en esa celda, segmento o región.

Una celda, según cada acuerdo, corresponde a un bien o servicio particular, o una región, por ejemplo:



Es de anotar que las órdenes de compra son contratos estatales y por tal motivo se rigen por las disposiciones legales propias de un contrato estatal.

Las entidades estatales pueden consultar la [Guía general de los Acuerdos Marco \(Entidades Estatales\)](#), para todos los temas relacionados con el uso y registro desde el rol de la entidad.

2.1.4. ¿Qué normatividad rige los Acuerdos Marco de Precios?

Desde la expedición de la Ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar los Acuerdos Marco de Precios, sin embargo, para ejercer esta potestad era necesario que el Gobierno Nacional señalara la entidad encargada de su diseño, organización y celebración. El numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 “*Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.*”, estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios. La función de suscribirlos la asignó a la Dirección General, y a la Subdirección de Negocios le fijó:

- Identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda; y
- Diseñar, organizar y celebrar Acuerdos Marco de Precios.

Adicionalmente, la Ley 1955 de 2019 “*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.”*”, estableció en su artículo 41:

“ARTÍCULO 41. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *Modifíquese el párrafo 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

PARÁGRAFO 5o. *Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.*

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

*En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, **se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.***

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

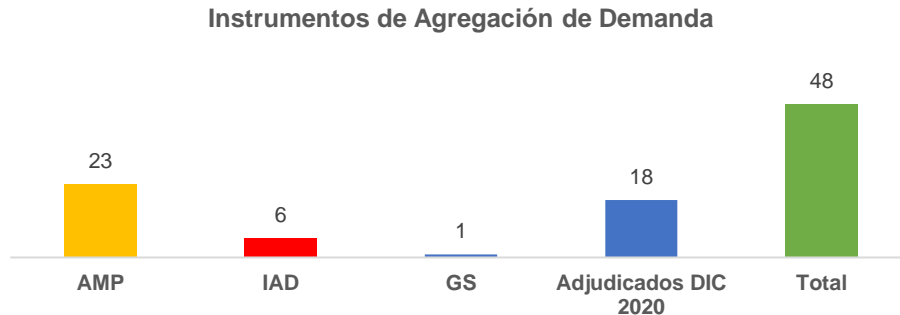
Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.” (Negrilla y subraya fuera de texto).

Por tal motivo, a través del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, se estableció la utilización de los acuerdos marco para todas las entidades estatales y no únicamente para las entidades de la Rama Ejecutiva. Proceso que será realizado de forma progresiva según sea establecido para tal fin, aspectos que fueron desarrollados en el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 “*Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.*”.

Es importante mencionar que las entidades estatales cuando “colocan una orden de compra” derivada de un acuerdo marco de precios, este constituye un contrato estatal entre el proveedor y la entidad estatal, y se rige por las disposiciones legales de un contrato estatal según la naturaleza de cada entidad.

2.2. Instrumentos de Agregación de Demanda en Operación en la TVEC

Los instrumentos de agregación de demanda, entre los cuales se encuentran los acuerdos marco de precios, que actualmente tiene vigentes Colombia Compra Eficiente y en operación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC-, son:



En total, Colombia Compra Eficiente cuenta con¹:

- 23 Acuerdos Marco de Precios (AMP) en operación a 31 de diciembre de 2020.
- 6 Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) en operación a 31 de diciembre de 2020.
- 1 Instrumento para Grandes Superficies.
- 18 nuevos Acuerdos Marco de Precios (AMP) adjudicados en la vigencia 2020, y los cuales serán puestos en operación en el transcurso del primer semestre de 2021.

El detalle de los instrumentos de agregación de demanda vigentes se encuentra en la siguiente tabla, y adicionalmente el detalle de cada uno de estos es posible consultarlo en la sección de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página web de Colombia Compra Eficiente, haciendo [clic aquí](#).

¹ Información a corte a 31 de diciembre de 2020.

No.	NOMBRE DEL AMP/ IAD	AMP- IAD	No. DE AMP/IAD	SECTOR DEL AMP/IAD	VIGENCIA HASTA	BIENES/SERVICIOS CONTEMPLADOS
1	Aseo y Cafetería Tercera Generación	AMP	CCE-972-AMP-2019	Servicios	27/12/2021	Servicio Integral de Aseo y Cafetería (Servicios de personal, bienes de insumos, maquinaria, equipo y servicios especiales de fumigación y jardinería)
2	Dotaciones de Vestuario de Calle III	AMP	CCENEG019-1-219	Bienes	19/19/2022	Contratación de dotaciones de vestuario al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de ropa y calzado por parte de los proveedores.
3	Dotaciones Escolares II	AMP	CCENEG-016-1-2019	Bienes	8/08/2022	Mobiliario escolar y de cocina
4	Servicios BPO	AMP	CCE-595-1-AMP-2017	Servicios	17/11/2020	Servicios de Centro de Contacto y de Mesa de Ayuda
5	Tratamiento de VIH	AMP	SA-146-AMP-2017	Servicios	2/08/2021	La valoración y manejo del paciente por: infectólogo, médico experto en VIH, enfermería, psicología, trabajo social, nutrición y demás especialidades necesarias de acuerdo con la condición médica del paciente • Los exámenes de laboratorio para confirmar y hacer seguimiento al paciente junto con su respuesta al tratamiento • Los planes y actividades de prevención y promoción para el paciente.
6	Mesa de Servicio	AMP	CCE-183-AMP-2020	Servicios	2/02/2022	Contratación de la Mesa de Servicio al amparo del Acuerdo Marco
7	Servicios Financieros	AMP	CCENEG-006-4-2018	Servicios	4/08/2021	Tipo 1: Cuentas y transferencias para el pago de nómina Tipo 2: Cuentas y transferencias para el manejo de la caja menor Tipo 3: Cuentas y transferencias para el manejo de recursos propios Tipo 4: Dispersión de recursos: servicios financieros para el pago de subsidios, pagos previstos en los programas sociales y pago de indemnizaciones. Tipo 5: Recaudo físico y virtual



No.	NOMBRE DEL AMP/ IAD	AMP- IAD	No. DE AMP/IAD	SECTOR DEL AMP/IAD	VIGENCIA HASTA	BIENES/SERVICIOS CONTEMPLADOS
						Tipo 6: Swift
8	Servicios de Nube Privada III	AMP	CCENEG-017-1-2019	Servicios	22/11/2021	Adquirir servicios de nube privada en las categorías IaaS de procesamiento, IaaS de almacenamiento, IaaS de alojamiento, IaaS de Seguridad, PaaS y Servicios Complementarios. Los servicios de nube privada serán prestados en los Centros de datos acreditados por CCE en tres niveles de disponibilidad, 99.98% para servicios oro, 99.8% para servicios plata y 99.7% para servicios bronce. Segmento 1: nivel de servicio Oro y Plata Segmento 2: nivel de servicio Bronce
9	Servicios de conectividad	AMP	CCE-427-1-AMP-2016	Servicios	20/11/2020	Adquirir Servicios de Conectividad en 8 Categorías, en tres Niveles de Servicio: bronce, plata y oro, de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones. Las categorías son: * Enlaces de conectividad terrestre. * Enlaces de conectividad satelital. * Enlaces de conectividad educativa. * Servicios de gestión de tráfico. * Servicios de gestión de seguridad. * Servicios complementarios. * Enlaces de conectividad móvil. * Habilitación Voz sobre IP.
10	Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos	AMP	CCENEG-018-1-2019	Bienes y servicios	22/11/2021	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir bajo la modalidad de compraventa los siguientes ETP: • Categoría 1 cómputo y accesorios. • Categoría 2 impresión. • Categoría 3 escáner. • Categoría 4 proyección de imagen. • Adquirir bajo la modalidad de alquiler los siguientes ETP: • Categoría 1 cómputo. • Categoría 2 impresión. • Categoría 3 escáner. • Categoría 4 proyección de imagen.

No.	NOMBRE DEL AMP/ IAD	AMP- IAD	No. DE AMP/IAD	SECTOR DEL AMP/IAD	VIGENCIA HASTA	BIENES/SERVICIOS CONTEMPLADOS
11	Vehículos III	AMP	CCE-163-III-AMP-2020	Bienes y servicios	27/07/2023	- Vehículos convencionales, buses de pasajeros, ambulancias, carrotaques, camiones y remolcadores. Todos incluyen servicios de mantenimiento preventivo
12	Motos II	AMP	CCE-971-AMP-2019	Bienes y servicios	26/12/2022	- Motocicletas para diferentes usos y de diferentes cilindrajes, todos incluyen mantenimiento preventivo.
13	Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado	AMP	CCE-753-AG-2018	Bienes	28/12/2020	Medicamentos monopolio del estado como: Fenobarbital Hidrato de cloral Hidrocloruro de hidromorfona Clorhidrato meperidina Clorhidrato de metadona Sulfato de morfina Primidona
14	Seguros de vehículos II	AMP	CCENEG-012-1-2019	Servicios	9/07/2022	El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda/ Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer: (a) las condiciones en las cuales los Proveedores venden Seguros de Vehículos; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (c) las condiciones para el pago de los Seguros de Vehículos.
15	Adquisición de Panela	AMP	CCENEG-009-1-2018	Servicios	11/01/2021	El objeto del Acuerdo Marco es establecer:(i) las condiciones para la adquisición panela al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren panela; y (iii) las condiciones para el pago de panela por parte de las Entidades Compradoras.

No.	NOMBRE DEL AMP/ IAD	AMP- IAD	No. DE AMP/IAD	SECTOR DEL AMP/IAD	VIGENCIA HASTA	BIENES/SERVICIOS CONTEMPLADOS
16	Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado	AMP	CCE-876-1-AMP-2019	Bienes	7/05/2021	El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de productos Derivados del papel, cartón y corrugado al amparo del Acuerdo Marco y la venta de los productos Derivados del papel, cartón y corrugado por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los productos Derivados del papel, cartón y corrugado; y (iii) las condiciones para el pago de los productos Derivados del papel, cartón y corrugado, por parte de las Entidades Compradoras.
17	Combustible Nacional	AMP	CCE-715-1-AMP-2018	Bienes y servicios	7/11/2021	El objeto del Acuerdo Marco es establecer: Las condiciones para la contratación a Distribuidores Minoristas del suministro de Combustible. Las condiciones para la contratación de los Medios de Pago Alternativos del Combustible. Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco. Las condiciones para el pago del Combustible y los Medios de pago Alternativos del Combustible por parte de las Entidades Compradoras.
18	Suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED	IAD	CCE-727-1-AG-2018	Bienes	25/07/2022	El objeto del Acuerdo Marco es establecer o Las condiciones para la contratación del suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda y la entrega de los alimentos por parte de los Proveedores. o Las condiciones en las cuales la SED se vincula al Instrumento de Agregación de Demanda y adquieren el suministro de los alimentos para la operación del PAE. o Las condiciones para el pago del suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED.
19	Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá II	IAD	CCE-606-1-AG-2017	Bienes	25/07/2020	El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (a) las condiciones para contratar el Servicio de Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares al

No.	NOMBRE DEL AMP/ IAD	AMP- IAD	No. DE AMP/IAD	SECTOR DEL AMP/IAD	VIGENCIA HASTA	BIENES/SERVICIOS CONTEMPLADOS
						amparo del Instrumento de Agregación de Demanda y la prestación del servicio por parte de los Proveedores; (b) las condiciones en las cuales la SED se vincula al Instrumento de Agregación de Demanda; y (c) las condiciones para el pago del Servicio de Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares por parte de la SED.
20	Instrumento de Agregación de Demanda para la Emergencia COVID 19 - IAD Emergencia COVID 19	IAD	CCE-147-IAD-2020	Bienes y servicios	30/11/2020	Las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda • Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda. • Las condiciones para la venta de estos artículos por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de la Entidad Compradora. • Las condiciones para el pago de los artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de las Entidades Compradoras.
21	Tratamiento de hemofilia	IAD	CCE-443-IAD-2020	Servicios	24/04/2020	* El suministro de los factores de coagulación. • La atención a los pacientes en: hematología, trabajo social, psicología, nutrición y dietética, odontología, laboratorio clínico e imágenes diagnósticas, consejería genética y planificación familiar. • Programas de capacitación al paciente y a su núcleo familiar. El Acuerdo Marco cubre a pacientes en cualquier lugar del país.
22	Videovigilancia ciudadana	IAD	CCE-601-1-AG-2017	Bienes y servicios	23/11/2020	Sistemas de videovigilancias divididos de la siguiente forma: Tipo 1: Sistema de punto de cámara PTZ sin infrarrojo y sin poste Tipo 2: Sistema de punto de cámara PTZ sin infrarrojo

No.	NOMBRE DEL AMP/ IAD	AMP- IAD	No. DE AMP/IAD	SECTOR DEL AMP/IAD	VIGENCIA HASTA	BIENES/SERVICIOS CONTEMPLADOS
						y con poste Tipo 3: Sistema de punto de cámara fija y con poste Opción 1 de conexión de red inalámbrica Opción 2 de conexión de red inalámbrica
23	Grandes superficies	GS	Grandes Superficies	Bienes y servicios	N/A	Elementos que se pueden adquirir en un almacén de cadena, como: <ul style="list-style-type: none"> • Alimentos • Aseo y limpieza • Automotores • Cuidado personal • Electrodomésticos y tecnología • Ferretería • Juguetería y artículos deportivos • Muebles y lencería • Papelería • Otros
24	Software por catálogo	IAD	CCE-139-IAD-2020	Servicios	24/02/2022	Adquisición de software (Microsoft, Google, Oracle, ArcGIS, ESRI, otros)
25	Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos	AMP	CCENEG-018-1-2019	Tecnología	22/11/2021	Compra o Alquiler: Computadores, Impresoras, Escáneres, Videoproyectores, Monitores industriales y sus accesorios.
26	Nube pública III	AMP	CCENEG-015-1-2019	Tecnología	25/10/2021	Servicios de Nube Pública por medio de los Google Cloud, Microsoft Azure, Oracle cloud, Amazon Web Services.
27	Material de intendencia II	AMP	CCENEG-014-1-2019	Textil y Confeccion	23/10/2022	Material de Intendencia: Botas, calcetines, calzado de calle, camisetas, uniformes deportivos, pijamas, pantaloncillos tipo bóxer, chalecos proveedores de munición, tirantes y chaquetas de campaña, cobijas, frazadas, colchones, hamacas, morrales, tulas, toallas
28	Tratamiento de enfermedad renal crónica	AMP	CCE-531-1-AMP-2017	Salud	27/01/2021	Servicios para la atención integral incluye materiales y suministros médico-quirúrgicos necesarios para la hemodiálisis y diálisis peritoneal

Nota: Relación a 30/03/2021.

En la vigencia 2020 Colombia Compra Eficiente adjudicó un total de 18 nuevos instrumentos de agregación de demanda que serán puestos en operación en el transcurso del primer semestre del año en curso, los cuales corresponden a:

No.	Clasificación	Nombre	Estado
1	IAD	Instrumento de Agregación de Demanda Software por catálogo	En operación
2	IAD	Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19	En operación
3	AMP	Acuerdo Marco de Vehículos III	En operación
4	IAD	IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED (Bogotá únicamente)	En operación
5	IAD	IAD Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá II (Bogotá únicamente)	En operación
6	AMP	Acuerdo Marco para la contratación de Mesa de Servicio	En operación
7	AMP	Acuerdo Marco para el suministro de Combustible de Aviación	En operación
8	AMP	Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad III	En operación
9	IAD	Instrumento de Agregación de Demanda Fondo Nacional de Estupefacientes	En operación
10	AMP	Acuerdo Marco de Consumibles de Impresión	En operación
11	AMP	Acuerdo Marco de Software Empresarial	En operación
12	IAD	Instrumento de Agregación de Demanda de Servicios Postales de Pago	En operación
13	AMP	Acuerdo Marco de Servicios de Impresión	En puesta de operación
14	AMP	Acuerdo Marco para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros	En operación
15	AMP	Acuerdo Marco de SOAT	En operación
16	AMP	Acuerdo Marco de soluciones de videovigilancia y sus mantenimientos	En operación
17	AMP	Acuerdo Marco de Servicios BPO II	En operación
18	AMP	Acuerdo Marco de Mantenimiento de Vehículos y Autopartes	En operación

Nota: Relación a 30/03/2021.

2.3. Acceso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC-

Para acceder a la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC-, se accede a través del portal web de Colombia Compra Eficiente:

Paso 1: Ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co

Paso 2: Se ingresa por la sección de “Tienda Virtual”:

GOV.CO Inicio • Datos abiertos • PQRSD • Preguntas Frecuentes EN A+/-

Colombia Compra Eficiente

Quiénes somos SECOP **Tienda Virtual** Relatoría Normativa Transparencia Comunicaciones y Prensa Atención al Ciudadano

El futuro es de todos

DEP. Departamento Nacional de Planeación

SOLUCIÓN EN LÍNEA

JOTA

Para evitar la solicitud de conceptos y ahorrarte tiempo, te invitamos a consultar las Guías, Manuales, Circulares y Relatoría, adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Para obtener la información haz clic aquí

O a través del siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>

Paso 3: En el sitio de la tienda virtual se encuentra una sección en la cual se puede consultar por categorías, productos o con palabras claves los acuerdos marco que se cuenten.

P.ej.: Vehículos o motocicletas.

Qué puede comprar

Seleccione la categoría y/o el producto que desea comprar:

Categoría ▼ Productos ▼

Nuevos Productos

Paso 4: Cada instrumento de agregación de demanda cuenta con un “*minisitio*” creado al interior del portal web de Colombia Compra Eficiente, como se muestra a continuación:

>> Inicio / >> Tienda Virtual del Estado Colombiano / >> Tecnología / Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad III

Qué puede comprar

Seleccione la categoría y/o el producto que desea comprar:

Categoría

Productos



SOLUCIÓN
EN LÍNEA



JOTA



Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad III

Acuerdo Marco para la
prestación de Servicios de
Conectividad III

CCENEG-248-AMP-2020

De Noviembre 25, 2020 hasta Noviembre 19, 2022

El *minisitio* brinda información relevante sobre cada acuerdo marco, como el objeto, alcance, vigencia, y asimismo documentación necesaria para que las entidades puedan realizar sus contrataciones a través de cada instrumento, como son:

- Catálogo.
- Fichas técnicas o anexos técnicos.
- Pliego de condiciones.
- Contrato del acuerdo marco.
- Simulador mediante el cual se realizan las solicitudes de cotización.
- Guía del respectivo acuerdo marco.

Descargue información de interés



Fichas Técnicas Segmento 1



Fichas Técnicas Segmento 2



Fichas Técnicas Segmento 3



Pliego de Condiciones



Catálogo del Acuerdo Marco



Simulador para estructurar la compra



**¿Ya leyó la guía para comprar en la Tienda Virtual
del Estado Colombiano?**

Fecha de última actualización:

26 de noviembre de 2020

Descargar aquí >>

Sobre el particular, es necesario hacer énfasis en la importancia de los documentos que deben ser verificados por las entidades antes de adelantar sus compras a través de la plataforma de la TVEC, particularmente los siguientes documentos:

1. **Guía** de utilización de cada uno de los acuerdos marco, los cuales contienen el detalle paso a paso de cómo fue estructurado y cómo se encuentra configurado para realizar la adquisición del bien o la contratación del servicio.
2. **Catálogo del acuerdo marco:** cada uno de los acuerdos marcos cuenta con un catálogo con los precios de los bienes y/o servicios incorporados. Por tal motivo, brindan un primer acercamiento para que la entidad estatal pueda realizar un estimativo del costo de dicho bien o servicio.

Es importante mencionar que la operación secundaria de los acuerdos marco (ejecución de los acuerdos), procede como una subasta inversa, en la cual los proveedores vinculados podrán ofrecer menores precios que se reflejará como ahorros a las entidades estatales.

3. **Contrato:** Todos los acuerdos marco cuentan con su contrato entre las partes vinculadas. Por un lado, las obligaciones generales y específicas entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores; y por otro, las obligaciones generales y específicas entre las Entidades Compradoras y los Proveedores.

Por tal motivo es necesario que las entidades compradoras al vincularse a los acuerdos marco de precios conozcan las obligaciones derivadas del mismo, así como el rol que desempeña la entidad y el proveedor.

Paso 5: Una vez la entidad estatal decide vincularse al acuerdo marco respectivo que supla su necesidad, lo hará en la sección de procesos, registrándose y/o ingresando a la Tienda Virtual del Estado Colombiano:




Cuando la entidad se encuentra registrada en la TVEC podrá acceder con su usuario y contraseña a la plataforma de *Coupa* y realizar sus eventos de cotización según los lineamientos de cada uno de los acuerdos en sus respectivas guías de implementación.



Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente

Proporcionado por 

Entrar

Nombre de usuario

Contraseña

[¿Olvidó su nombre de usuario o contraseña?](#)

Entrar

3. Documentos Tipo adoptados por Colombia Compra Eficiente

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, pone a disposición de los interesados, lo siguiente:

- I. Documentos tipo de infraestructura de transporte.
- II. Documentos tipo de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
- III. Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito.
- IV. Capacitaciones Documentos tipo.

3.1. ¿Qué son los documentos tipo?

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, que modificó el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Dichos documentos incluyen las condiciones de requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia de carácter obligatorio para las entidades estatales regidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

3.2. ¿Cuáles son los documentos tipo vigentes?

Los documentos tipo adoptados por Colombia Compra Eficiente se encuentran enfocados por sectores, como se detalla a continuación:

3.2.1. Sector Transporte

Los mencionados documentos tipo se encuentran enfocados por sectores, para el caso puntual de esta guía se trata de los relacionados con la **Infraestructura de Transporte** entendida en los términos de la Ley 1682 de 2013 y demás normativa que la reglamente o modifique.

Consulte los documentos tipo del sector de Infraestructura de Transporte haciendo [clic aquí](#).

Corresponden a los primeros documentos tipo adoptados por Colombia Compra Eficiente, bajo las siguientes modalidades de contratación:

- Licitación Pública – Obra Pública de Infraestructura de Transporte.
- Selección Abreviada de Menor cuantía – Obra Pública de Infraestructura de Transporte.
- Mínima Cuantía – Obra Pública de Infraestructura de Transporte.
- Concurso de Méritos – Interventoría a Obra Pública de Infraestructura de Transporte.

Para los mencionados documentos se cuenta con los siguientes tipos de infraestructura que cuentan con actividades a contratar:

Vías primarias y secundaris

Vías terciarias

Infraestructura marítima y fluvial

Obras de atención, prevención o notificación de emergencias en vías primarias, secundarias o terciarias, diferentes a contratación directa.

Infraestructura férrea.

Infraestructura urbana.

Puentes.

Infraestructura aeroportuaria.

Por su parte, Colombia Compra Eficiente elaboró una guía de implementación de cada uno de los documentos, una guía para los documentos de obra del sector transporte, y otra para interventoría a obra pública de infraestructura de transporte.

Es importante mencionar que la implementación de los documentos tipo es de obligatorio cumplimiento para las entidades estatales que se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Consulte la Guía de Entendimiento de los documentos tipo del sector transporte haciendo [clic aquí](#).

3.2.2. Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico

Los procesos que están sujetos a la implementación de los documentos tipo de Agua Potable y Saneamiento Básico son los que se encuentren bajo alguno de los tipos de infraestructura que comprenden:

Obras de acueductos y/o alcantarillados (sanitario y/o pluvial).

Obras de aseo y/o manejo de residuos.

Obras para Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y/o Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).

Estudios y diseños (únicamente para procesos bajo la modalidad de llave en mano).

Unidades sanitarias para vivienda rural dispersa.

Los documentos tipo que se encuentran adoptados para el sector de agua potable y saneamiento básico corresponden a:

- Licitación pública para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
- Licitación pública para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico bajo la modalidad de llave en mano.

En los cuales la principal diferencia radica en la forma que sea requerido el proyecto, si como una obra pública para materializar una obra nueva o, realizar labores de conservación de una infraestructura existente; o, por el contrario, realizar la contratación de un proyecto bajo la modalidad de llave en mano que contemple etapas de: consultoría, construcción y puesta en operación de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

Asimismo, es importante manifestar que se cuenta con una infraestructura enfocada a las labores respectivas para construcción de unidades sanitarias para vivienda rural dispersa, las cuales hacen parte de los proyectos de inversión de recursos de regalías como parte de su desarrollo con enfoque territorial.

Consulte los documentos tipo del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico haciendo [clic aquí](#).

3.2.3. Sector Catastro

A diferencia de los demás documentos tipo adoptados por Colombia Compra Eficiente, que contemplan:

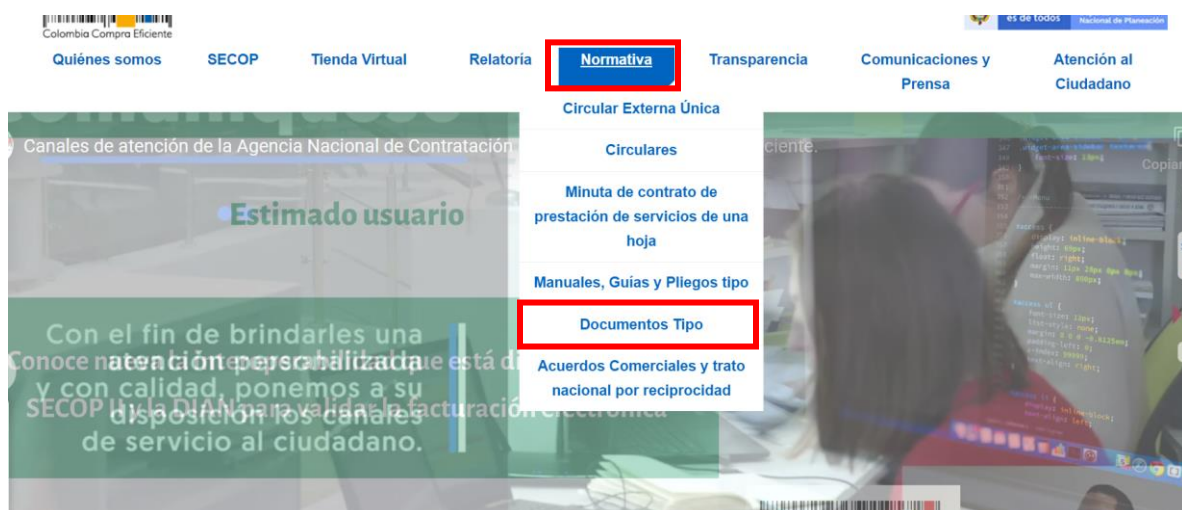
- Documento base o pliego de condiciones
- Formatos
- Anexos
- Matrices
- Formularios

Los documentos tipo para el sector catastro obedecen únicamente a una minuta tipo para la gestión catastral con enfoque multipropósito.

Consulte los documentos tipo de Catastro Multipropósito haciendo [clic aquí](#).

3.3. ¿Dónde se consultan y descargan los documentos tipo?

Los documentos tipo se encuentran publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente, en la sección de:



DOCUMENTOS TIPO

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, pone a disposición de los interesados, lo siguiente:



- 01.Documentos tipo Infraestructura de transporte
- 02.Documentos tipo Infraestructura de agua potable y saneamiento básico
- 03.Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito.
- 04.Capacitaciones Documentos Tipo



El link de acceso a los documentos es:

No.	Documento tipo	Enlace
1	Infraestructura de Transporte	https://www.colombiacompra.gov.co/content/documentos-tipo-de-infraestructura-de-transporte
2	Infraestructura Agua Potable y Saneamiento Básico	https://www.colombiacompra.gov.co/content/documentos-tipo-infraestructura-de-agua-potable-y-saneamiento-basico
3	Gestión catastral	https://www.colombiacompra.gov.co/content/documentos-tipo-de-gestion-catastral-con-enfoque-multiproposito
4	Capacitaciones	https://www.colombiacompra.gov.co/content/capacitaciones-documentos-tipo

3.4. Inalterabilidad de los documentos tipo

De conformidad con el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, los documentos tipo son obligatorios en la actividad contractual de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en consecuencia, las entidades estatales al adelantar sus procedimientos de selección solo podrán modificarlos en los aspectos en que los documentos tipo lo permitan.

Es decir, las entidades estatales podrán modificar únicamente los aspectos que así sea indicado el documento tipo entre corchetes y sombreado gris, [texto de ejemplo].

3.5. Forma de establecer las condiciones de experiencia a través de la Matriz 1 – Experiencia

Como su nombre lo indica, la Matriz 1 - Experiencia sirve para determinar las condiciones de experiencia general y específica que deben acreditar los oferentes en los procesos de contratación en los que se implementen los documentos tipo. Lo anterior, conforme a las actividades allí descritas, en consideración a tres factores:

- i) Tipo de infraestructura.
- ii) Actividad a contratar.
- iii) Cuantía del procedimiento de selección.

La segunda función se sujeta a la descripción de los tipos de obras públicas de infraestructura asociadas al sector del documento tipo (infraestructura de transporte o agua potable y saneamiento básico), así como de las actividades que estas conllevan. A partir de estas descripciones se determina en qué procesos de contratación se deben utilizar obligatoriamente los documentos tipo.

De esta manera, la entidad estatal que adelanta un proceso de contratación de obra pública a través de documentos tipo debe definir la experiencia exigible teniendo en cuenta las condiciones fijadas en la Matriz 1, de acuerdo con los siguientes pasos:

- a) Establecer si trata de un proyecto de complejidad baja-media o alta, y en función de ello establecer si la Matriz 1 aplicable (únicamente para infraestructura de transporte).
- b) Identificada la respectiva Matriz 1, la entidad deberá determinar el tipo de infraestructura sobre el cual recae la obra a ejecutar. Al respecto esta matriz contiene ocho (8) secciones que corresponden a los tipos de infraestructura estandarizados para el caso del sector transporte, y cinco (5) tipos de infraestructura para el sector de agua potable y saneamiento básico.
- c) Definido el tipo de infraestructura, identificar la «ACTIVIDAD A CONTRATAR» acorde con la Matriz 1.
- d) Identificar el rango en el cual se encuentra el Proceso de Contratación de acuerdo con el presupuesto oficial.
- e) Identificar la «experiencia general» exigible acorde con la Matriz 1 teniendo en cuenta la actividad a contratar y el rango de la cuantía del Proceso de Contratación.
- f) Identificar la «experiencia específica» exigible y el porcentaje de dimensionamiento que se puede solicitar acorde con la longitud a ejecutar, de acuerdo con la cuantía del proceso de contratación. Cuando en la «experiencia específica» se indiquen las siglas *N.A* significa que la entidad estatal no puede exigir a los proponentes experiencia específica en los procesos de contratación.
- g) Establecidos los requisitos de experiencia exigibles, la entidad deberá consignarlos en los apartados grises entre corchetes del literal A del numeral 3.5.2 del Documento Base, a efectos de que al revisar el contenido del pliego de condiciones los oferentes puedan conocer los requisitos de experiencia general y específica acotados por la entidad.

3.6. Obras, bienes o servicios adicionales al sector de los documentos tipo

De forma recurrente se ha presentado que las entidades pretenden contratar obras públicas que tienen combinaciones entre infraestructura de transporte, con otras obras diferentes al sector transporte, por ejemplo, la construcción de parques o escenarios deportivos. Razón por la cual, la entidad se aparta erróneamente de la implementación de los documentos tipo bajo el argumento de que las obras adicionales diferentes a infraestructura de transporte los exime de aplicar obligatoriamente el documento tipo. En relación con este aspecto, las Resoluciones 240 y 241 de 2020, establecen en su artículo 3, lo siguiente:

Artículo 3. BIENES O SERVICIOS ADICIONALES A LA DE OBRA PÚBLICA. Cuando el objeto contractual incluya bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de

transporte, la entidad estatal deberá aplicar los Documentos Tipo. Si de manera excepcional requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de los bienes o servicios ajenos a la obra pública, deberá seguir los siguientes parámetros:

1. Demostrar en los estudios previos que ha verificado las condiciones de mercado para la adquisición de los bienes o servicios adicionales al componente de obra pública, de tal manera que la experiencia adicional que se exija para tales bienes o servicios procure la pluralidad de oferentes, y no limite la concurrencia de proponentes al proceso de contratación.
2. Conservar los requisitos exigidos en los Documentos Tipo.
3. Abstenerse de pedir experiencia exclusiva con entidades estatales, experiencia previa en un territorio específico, limitada en el tiempo o que incluya volúmenes o cantidades de obra específica.
4. Clasificar la experiencia requerida solo hasta el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios e incluir exclusivamente los códigos que estén relacionados directamente con el objeto a contratar.

Por su parte, para los documentos tipo de mínima cuantía de infraestructura de transporte, esta regla se prevé en el artículo 2.2.1.2.6.3.5 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

“Artículo 2.2.1.2.6.3.5. Bienes o servicios adicionales a la obra pública. [Adicionado por el artículo 1 del Decreto 342 del 5 de marzo de 2019] Cuando el objeto contractual incluya bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte, la entidad estatal deberá aplicar los Documentos Tipo. Si de manera excepcional requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de los bienes o servicios ajenos a la obra pública, deberá seguir los siguientes parámetros:

1. Demostrar en los estudios previos que ha verificado las condiciones de mercado para la adquisición de los bienes o servicios adicionales al componente de obra pública, de tal manera que la experiencia adicional que se exija para tales bienes o servicios procure la pluralidad de oferentes, y no limite la concurrencia de proponentes al proceso de contratación.
2. Conservar los requisitos exigidos en los Documentos Tipo.
3. Abstenerse de pedir experiencia exclusiva con entidades estatales, experiencia previa en un territorio específico, limitada en el tiempo o que incluya volúmenes o cantidades de obra específica.
4. Clasificar la experiencia requerida solo hasta el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios e incluir exclusivamente los códigos que estén relacionados directamente con el objeto a contratar.”

En ese entendido, la entidad se encuentra en la obligación de implementar los documentos tipo de infraestructura de transporte y de agua potable y saneamiento básico, y establecer las condiciones de experiencia adicional para la obra pública adicional diferente a la infraestructura objeto del documento tipo; lo cual se ve reflejado como prácticas contractuales en procura de la transparencia y pluralidad de oferentes.

4. Relatoría de Colombia Compra Eficiente

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, es el ente rector del Sistema de Compra Pública en el país y se encarga de impulsar políticas, normas y mejores prácticas en los procesos de contratación.

Colombia Compra Eficiente fue creada por medio del Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 y tiene entre sus funciones:

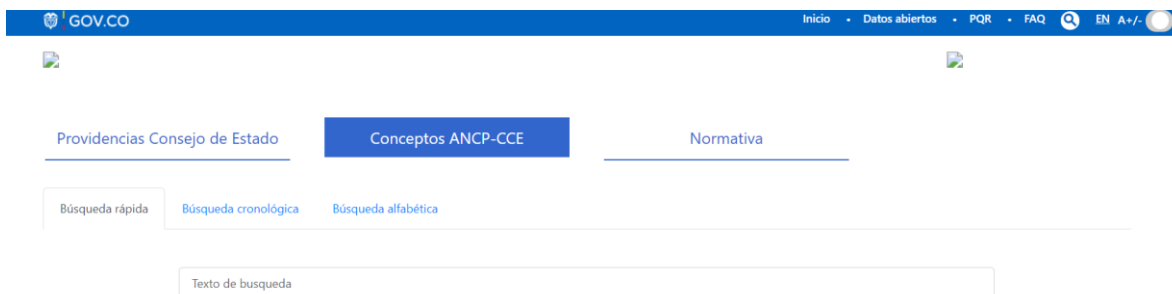
“Artículo 3o. FUNCIONES:

1. Proponer al Gobierno Nacional las políticas públicas, planes, programas y normas en materia de compras y contratación pública buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado y criterios de racionalización normativa, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”.

Por tal motivo, cuenta con una relatoría en la cual se pueden consultar:

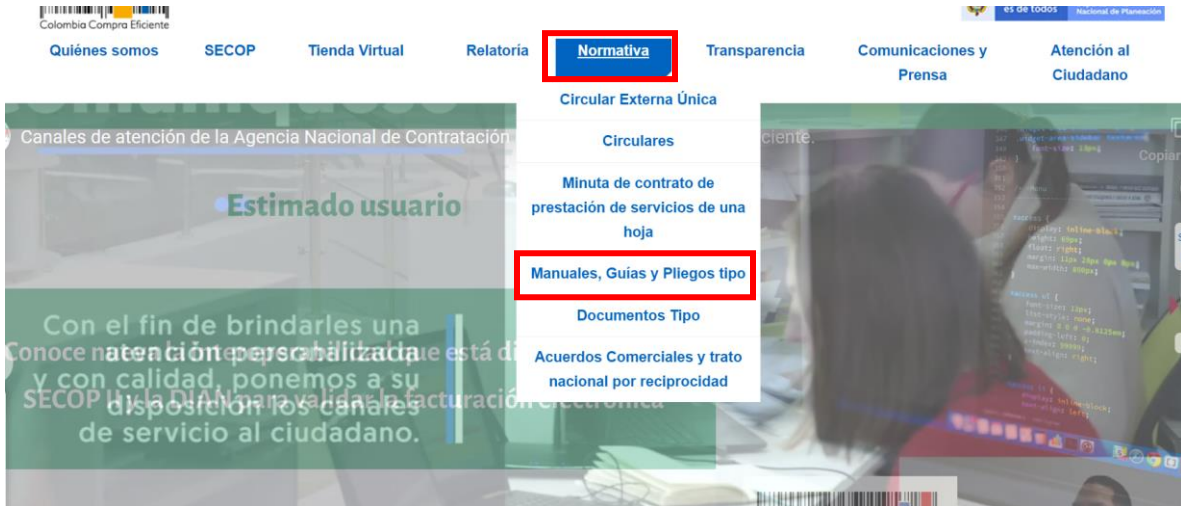
- Sentencias del Consejo de Estado.
- Conceptos de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.
- Normatividad.

La cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <http://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos>, plataforma que tiene buscador con descriptores o palabras claves.

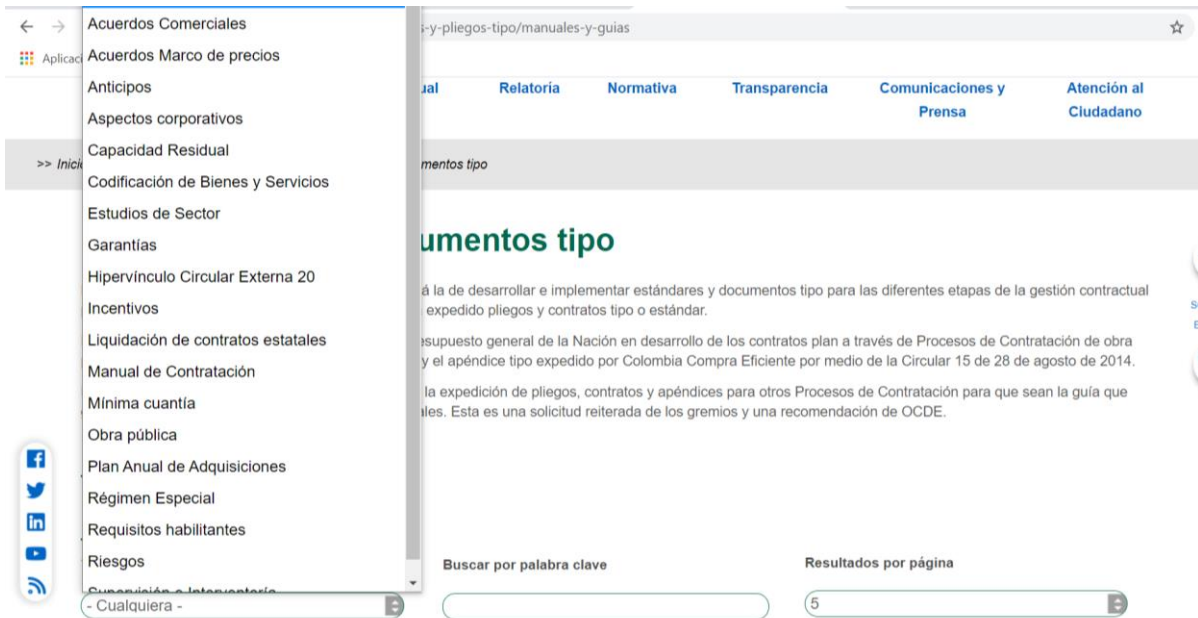


5. Guías y Manuales

Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente cuenta con una amplia variedad de guías y manuales cuyo enfoque corresponde a los aspectos relativos a contratación, los cuales se accede a través de la sección de Normativa, a través del siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-plegos-tipo/manuales-y-guias>




Sección que cuenta con un buscador a través de temáticas o búsqueda a través de palabras claves:






6. Canales de Comunicación de Colombia Compra Eficiente




Colombia Compra Eficiente cuenta actualmente con los siguientes canales de comunicación a disposición de la ciudadanía en general, a través del siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/mesa-de-servicio>

6.1. Atención presencial



Presencial

-  Punto de atención al ciudadano ANPCPCE
-  Carrera 7 # 26 – 20. Piso 17 Edificio Tequendama – Bogotá D.C. - Colombia
-  Lunes a Viernes Desde 08:30am – hasta las 04:30 pm

-  Buzón Físico
-  Ubicado en la ventanilla de Atención / Radicación del piso 17 de Carrera 7 # 26 – 20
-  Lunes a Viernes Desde 08:30am – hasta las 04:30 pm

6.2. Atención telefónica



Telefónico

-  Línea Nacional Gratuita 01 8000 520808
-  Lunes a Viernes Desde 08:30am – hasta las 04:30 pm

-  Línea desde Bogotá D.C. (571) 7956600 - (571) 7456788
-  Lunes a Viernes Desde 08:30am – hasta las 04:30 pm

6.3. Atención virtual



Virtual

-  [Página web](#)
-  [Página de Facebook](#)
-  [Página de Twitter](#)
-  Permanente 24 horas

6.4. Mesa de Servicio



Mesa de Servicio

-  [Reporta tu falla Mesa de Servicio:](#)
-  Lunes a Viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
Sábado: 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
-  [Instructivos de Ayuda Técnica](#)
-  Permanente 24 horas